



RESOLUCION No. CSJBTR19-355
20 de septiembre de 2019

“Por medio de la cual se Excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un empleado”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO:

Que el señor **WILMER JAHIR SIERRA FAGUA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.057.572.942, fue inscrito en el Escalafon de Carrera Judicial mediante **Resolucion No. CSJBTR17-177 del 08 de junio de 2017**, emanada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16 del Juzgado Quinto (5) Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá D.C.

Que el señor **WILMER JAHIR SIERRA FAGUA** presentó renuncia al cargo el 22 de abril de 2019, a partir del 23 siguiente, al cargo que ejercía en carrera dentro del citado despacho judicial.

Que en dicho despacho mediante Resolucion No. 011 de fecha 22 de abril de 2019 se aceptó la renuncia presentada, separando del cargo de carrera al mencionado empleado con efectos fiscales a partir del día 23 de abril de ese año.

Que de la revisión que se hace a la respectiva Hoja de Vida se observa que no se ha excluido del Escalafón de Carrera Judicial razón por la cual ahora se procede a dicho trámite.

Por las consideraciones anteriormente expuestas ésta Corporación, en Sesión Ordinaria de la fecha 11 de septiembre de 2019,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial el señor **WILMER JAHIR SIERRA FAGUA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.057.572.942,, en el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16 del Juzgado Quinto (5) Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá D.C., de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de la presente Resolucion.

ARTICULO SEGUNDO.-REMITIR copia de este acto administrativo a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de obtener la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, en atención a lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución al referido Empleado, informándole que contra la misma proceden los recursos de reposición, ante esta